

Oficio N°: 1501 -

Antecedente: Solicitud MU228T0002161 de fecha 17 de enero de 2018, del Sr. Esteban Orellana Mejías, Ingreso Externo N°566 de fecha 17 de enero de 2018.-

Memorándum N° 2802 de fecha 31 de enero de 2018 del Departamento de Rentas Municipales.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia.-

PROVIDENCIA, 13 FEB 2018

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA (S)

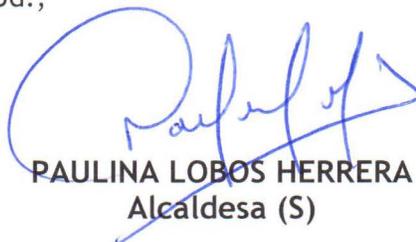
A: SR. ESTEBAN ORELLANA MEJIAS

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 17 de enero de 2018, donde requiere *"...información respecto a alguna denuncia ingresada con el domicilio CARMEN SYLVA 2386 comuna de Providencia...infracción municipal emitida el día 17-1-18..."*, comunico a Ud. de acuerdo a lo informado por el Departamento de Rentas, dependiente de nuestra Dirección de Administración y Finanzas, el 17 de enero de 2018, el Inspector del Sector del Departamento de Rentas Municipales, visitó el inmueble ubicado en Carmen Silva N°2386. En la inspección realizada verificó la existencia de una casa de alojamiento sin autorización Municipal, por lo cual se procedió a cursar Parte N° 33500017, dejándolo citado el día 02 de febrero de 2018 al Segundo Juzgado de Policía Local.

Respecto a *"...Favor indicar nombre de denunciante, rut y dirección"*, comunico a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso el N°2 *"cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico"*, y el N°1 *"cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido..."*, este último en cuanto a que, las denuncias recibidas permiten en base a estimaciones, servir de antecedente para realizar las investigaciones y fiscalizaciones correspondientes, destinadas a esclarecer las irregularidades que pudieren existir, de manera que revelar la identidad del denunciante, afectaría el debido cumplimiento de las funciones de este Municipio.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



PAULINA LOBOS HERRERA
Alcaldesa (S)

PLH/RRF/MBR/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA